



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

Victor Manuel Vazquez Rodriguez, Propietario

En atención a su escrito de fecha 27 de Marzo de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Abril de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fracción II Del Carrizal	Nombre de Dios	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	1	573820.292	2618497.945
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	2	574296.179	2617714.866
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	3	574123.521	2617674.086
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	4	574011.177	2617631.957
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	5	573937.452	2617610.892





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

del Fracción II Del Carrizal			
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	6	573839.151	2617554.721
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	7	573797.022	2617407.27
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	8	573635.528	2617351.098
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	9	573488.077	2617414.291
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	10	573409.086	2617516.102
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	11	573321.315	2617600.363
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	12	573689.253	2618001.403
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	13	573672.443	2618076.357
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	14	573538.965	2618382.074

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	1	574445.379	2617523.539
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	2	574672.021	2617322.757
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	3	575319.538	2618379.101
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	4	575630.134	2618190.039
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	5	576125.492	2617882.01



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

del Fracción II Del Carrizal			
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	6	575411.807	2616261.269
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	7	574905.76	2616822.693
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	8	574580.918	2616414.755
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	9	574452.34	2616017.068
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	10	574565.572	2615476.998
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	11	574430.752	2615301.022
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	12	574280.092	2614808.669
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	13	574596.168	2614408.774
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	14	574025.234	2614120.016
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	15	573793.526	2614218.317
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	16	573438.941	2614930.996
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	17	573388.366	2616200.217
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	18	573523.811	2616352.709
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	19	573706.37	2616661.654
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	20	573748.498	2616872.298
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	21	573966.164	2617096.985
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	22	574078.508	2617182.998





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	23	574162.765	2617305.874
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	24	574240.001	2617390.131
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	25	574336.547	2617470.878
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal	26	574445.379	2617523.539

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Fracción II Del Carrizal

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 727.12 ha.

Superficie total por aprovechar: 520 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

397500 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 520 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/05/21	31/12/21	Fracción II Del Carrizal	<i>Agave durangensis</i>	520	81500	1

Subtotal Anualidad: 1

81,500.00



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	Fracción II Del Carrizal	Agave <i>durangensis</i>	520	79000	1

Subtotal Anualidad: 2

79,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	Fracción II Del Carrizal	Agave <i>durangensis</i>	520	79000	1

Subtotal Anualidad: 3

79,000.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	Fracción II Del Carrizal	Agave <i>durangensis</i>	520	79000	1

Subtotal Anualidad: 4

79,000.00

Anualidad: 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	Fracción II Del Carrizal	Agave durangensis	520	79000	1

Subtotal Anualidad: 5

79,000.00

Total

397,500.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción II Del Carrizal	U-10-016-CAR-009/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	Agave durangensis

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a VICTOR MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0137/04/21

Oficio N° SG/130.2.2.1/000228/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 04 de Mayo de 2021

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
ING. CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ.- Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO
JLCG/ROC/MASP



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



